



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2023-MDP.

Pamparomás, 21 de Junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 197 de la Constitución Política del Perú, establece “que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, relacionada con la Seguridad Ciudadana, brindando servicios inherentes con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, de acuerdo con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanza, acuerdos, planes y otros, referidos a asuntos administrativos concernientes a su organización interna y con proyección hacia la conformidad;

Que, en efecto, las municipalidades tienen competencia normativa en materia de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su numeral 3) Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades entre las que consideran : “Organizar un servicio de vigilancia municipal, mediante la Seguridad Ciudadana , cuando lo crea conveniente, las mismas, que de acuerdo a las normas, dichas acciones necesarias , permitirán la atención oportuna de la Población para garantizar el cumplimiento de sus fines por el cual se estableció”;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que “la Seguridad Ciudadana es la acción integrada que su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de comisión de delitos y faltas”;

Que, mediante el acta realizado el 18 de mayo de 2023, los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, del Distrito de Pamparomás dirigiendo al Alcalde y Presidente del CODISEC, ponen en conocimiento la Audiencia correspondiente al Segundo Trimestre (ABRIL, MAYO Y JUNIO) 2023, la misma que está enmarcada en la Ley – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana–SINASEC y la Resolución Ministerial N° 2056-2019/Lima y sus Directivas N° 009-010 y 011-2019, considera la realización de las consultas Públicas Trimestralmente, cuya finalidad es informar a la comunidad sobre temas



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS

¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848



prioritarios, referidos a la ejecución de actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal, en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la Gestión del CODISEC-Pamparomás;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de facultades conferidos por el Inciso 6), del Artículo 20, y Artículos 39 y 42 de la Ley N° 7972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN, CRONOGRAMA Y REGLAMENTO SOBRE EL DESARROLLO DE LA II CONSULTA PUBLICA-2023, DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE (**ABRIL, MAYO Y JUNIO**) 2023, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal, a través de Secretario Técnico de CODISEC de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, la implementación del presente Reglamento conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente Decreto, conforme a Ley, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Mila Llanto
Vidal T. Mila Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE